

RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 510

En relación

con el expediente 2014PLES0006 relativo a la 2ª Modificación del Plan Especial de Ordenación Urbana del ámbito 3.1.01: SAN MIGUEL-ANAKA.

Ampliación plazo trámite exposición pública.

Resultando los siguientes hechos:

-Que mediante Resolución nº 286 de esta Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2016 se aprobó inicialmente la 2ª *Modificación del Plan Especial del ámbito 3.1.01 San Miguel-Anaka*.

Asimismo, se acordó someter el expediente a exposición pública por plazo de veinte días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en uno de los periódicos de mayor difusión del Territorio Histórico.

Las publicaciones se producen el día 16 de marzo en el BOG y los días 15 y 22 del mismo mes de marzo, en el Diario Vasco. El plazo de exposición pública finalizará, en consecuencia, el 18 de abril de 2016.

-Que con fecha 31 de marzo de 2016, Doña Mª Jesús, D. Francisco Javier y D. José Mª Sánchez Goyenechea solicitan la prórroga del periodo de información pública de la 2ª Modificación del Plan Especial de San Miguel Anaka durante, como mínimo, otro periodo de igual extensión, con el fin de continuar y finalizar la tarea de análisis del Plan, exponiendo las razones que motivan tal petición.

Considerando los siguientes argumentos:

-Que la exposición pública regulada por el artículo 95 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, fija un plazo mínimo de 20 días a partir de la última publicación del acuerdo de aprobación inicial en el boletín oficial del Territorio Histórico y en el diario o diarios de mayor tirada en el territorio, no estableciendo plazo máximo.

- Si bien , por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.4 de la citada Ley, aplicable también a los planes especiales, *el plazo para acordar en sede municipal la aprobación provisional o definitiva del Plan, según corresponda, no podrá exceder de seis meses desde la aprobación inicial.*

Teniendo en cuenta que la aprobación inicial tuvo lugar en fecha reciente, 8 de marzo de 2016. Que el plazo de seis meses se cumpliría en septiembre. Teniendo en cuenta las características del Plan Especial, las posibles afecciones a muchos propietarios, la importancia de la transformación que se plantea, y que con un mayor periodo de exposición pública no se perjudica a derechos de terceros, se estima conveniente estimar

la ampliación pretendida, si bien , con carácter general , dando así también oportunidad al resto de afectados o interesados.

A la vista de la documentación obrante en el expediente

HE RESUELTO

1º.- Estimar la solicitud formulada por Doña Mª Jesús, D. Francisco Javier y D. José Mª Sánchez Goyenechea, sobre prórroga del plazo de información pública de la 2ª Modificación del Plan Especial de Ordenación Urbana del ámbito 3.1.01: SAN MIGUEL-ANAKA.

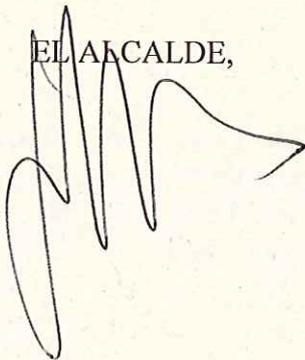
2º.-Ampliar, con carácter general, el plazo de información pública de la 2ª Modificación del Plan Especial de Ordenación Urbana del ámbito 3.1.01: SAN MIGUEL-ANAKA, por plazo de veinte días a partir de la última publicación en el B.O de Gipuzkoa y en uno de los periódicos de mayor difusión del Territorio Histórico.

3º.- Procedase a realizar la publicación de la citada ampliación de plazo.

4º.- La presente resolución tiene carácter de acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa por lo que no podrá ser objeto de recurso administrativo alguno, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Irun, ...13..... de abril de 2016

EL ALCALDE,



Ante mí,
La Secretaria General

